

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Florencia Caquetá, 24 de Septiembre de 2021 se deja constancia que una vez se tuvo como notificado por conducta concluyente; el día 23 de Septiembre de 2021 a última hora se venció el término de traslado para que el demandado ELSA CRISTINA Y NORMA CONSTANZA VANEGAS TRUJILLO diera contestación de la demanda, quien contestó mediante apoderado judicial y propuso EXCEPCIONES. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de cinco (5) días.



**NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN**  
Secretaría